

RESOLUCIÓN No. 4549

(26 de septiembre de 2022)

Por la cual se modifica el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 4508 del 21 de septiembre de 2022, en el sentido de Aceptar la Inscripción de un aspirante a la Representación de los Profesores Escalonados por el **Área de Ciencias de la Salud** ante el **Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, No. 059 de 2002 modificado por el Acuerdo No. 046 de 2019, y No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4508 del 21 de septiembre de 2022, se rechazó la inscripción a la candidatura para la Representación de los Profesores Escalonados por el Área de Ciencias de la Salud ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, del Doctor Juan Manuel Ospina Díaz, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.271.131.

Que mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2022 y haciendo uso de lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 4508 de 2022, el Doctor Juan Manuel Ospina Díaz, hace reclamación (Recurso de reposición y en subsidio el de apelación) a lo decidido en el acto administrativo enunciado, dentro de los términos establecidos, por lo que es viable entrar analizar el caso en concreto.

Que revisada la convocatoria (Resolución No. 4328 de 2022), así como el Acuerdo 035 de 2020, se puede evidenciar una prohibición expresa que señala: *"En ningún caso, un representante con representación vigente, en un cuerpo colegiado podrá aspirar al proceso de elección de otro cuerpo colegiado. (...)"*¹

Que durante la verificación de requisitos y teniendo en cuenta la constancia expedida por el Vicerrector Académico, se evidencia que el aspirante cuenta con una representación vigente por el Área de Ciencias de la Salud ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, la misma que se convocó mediante Resolución No. 4328 de 2022, y de la cual aspira a continuar representando el Doctor Juan Manuel Ospina Díaz.

Que el Comité Electoral en sesión del 26 de septiembre de 2022, conoció de la reclamación (Recurso de reposición y en subsidio el de apelación) presentada por el Doctor Juan Manuel Ospina Díaz, frente al rechazo de su inscripción emitido por Resolución No. 4508 del 21 de septiembre de 2022, para lo cual analizó la norma interna de la Institución determinando por unanimidad, modificar la situación del aspirante en el sentido de aceptar su inscripción dentro del proceso de elección del Representante de los Profesores Escalonados por el Área de Ciencias de la Salud ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ya que la prohibición establecida en la norma, no aplica para el caso.

¹ Acuerdo 035 de 2020 Artículo 18, parágrafo.

Que, en virtud de lo anterior se recomienda al señor Rector expedir el correspondiente acto administrativo, en el sentido de modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 4508 del 21 de septiembre de 2022, aceptando la inscripción adelantada por el Doctor JUAN MANUEL OSPINA DÍAZ como aspirante a la representación de los Profesores Escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 4508 del 21 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

*“Acepta la Inscripción como aspirante a la Representación de los Profesores Escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docentes y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Doctor **JUAN MANUEL OSPINA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.271.131**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al docente relacionado en el artículo primero de este Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 26 de septiembre de 2022.



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. COMITÉ ELECTORAL.

